



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1341 DE 24 AGO. 2017

"Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución 1302 de 2017 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-023".

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de agosto de 2017 se expidió la Resolución 1302 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-023".

Que de conformidad con el formato VIP-F1 y el certificado de existencia y representación legal, la forma Asociativa a ser beneficiaria del proyecto, es la Asociación Comité de Ganaderos del Capricho.

Que en la parte considerativa de la Resolución 1302 del 4 de agosto de 2017, se estableció: "(...)Que mediante radicado No. 20171004355 de fecha 26 del mes de mayo de 2017, se presentó para estructuración ante la Vicepresidencia de Integración Productiva el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial denominado: *"Dotación de maquinaria agrícola y elementos para la implementación de sistemas silvopastoriles y mejoramiento de la cadena productiva de leche de la Asociación Comité de Ganaderos del capricho en el Corregimiento el Capricho del Municipio de San José del Guaviare Zona Veredal Transitoria de Normalización Colinas, Departamento del Guaviare, Zona Oeste"* (...)".

Que por un error de digitación en el artículo primero se estableció que (...) *"con el cual se benefician a treinta y un (31) pequeños y medianos productores, pertenecientes a la Asociación Campesina de Arauca (...)".*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que por lo anterior, debe efectuarse la respectiva aclaración al artículo primero de la citada resolución.

En mérito de lo expuesto el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural,

RESUELVE

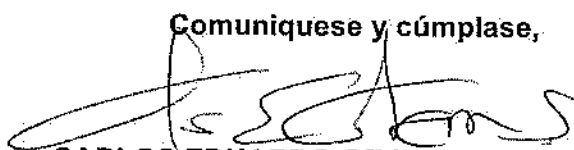
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero de la Resolución 1302 de 2017 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-023", el cual quedará así:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se aclara el artículo Primero de la Resolución 1302 de 2017 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-023".

"ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Aprobar la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial (20171004355) denominado así: *"Dotación de maquinaria agrícola y elementos para la implementación de sistemas silvopastoriles y mejoramiento de la cadena productiva de leche de la Asociación Comité de Ganaderos del capricho en el Corregimiento el Capricho del Municipio de San José del Guaviare Zona Veredal Transitoria de Normalización Colinas, Departamento del Guaviare, Zona Oeste"*, de tipo asociativo, con el cual se benefician a treinta y un (31) pequeños y medianos productores, pertenecientes a la Asociación Comité de Ganaderos del Capricho, de los cuales doce (12) ostentan la calidad de víctimas."

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución Número 1302 del 4 de agosto de 2017, se mantendrán vigentes.

Comuníquese y cúmplase, 24 AGO. 2017



CARLOS EDUARDO GECHÉM SARMIENTO
Presidente

Proyectó: Lina María Uruña Quintero- Vicepresidencia de Proyectos.
Revisó: Dionisia Yusti Rivas- Vicepresidente de Proyecto.
Aprobó: Dionisia Yusti Rivas- Vicepresidente de Proyecto.

